# REPÚBLICA DE PANAMÁ

## MINISTERIO DE SALUD

## DECRETO EJECUTIVO No. 3

(DE <u>13</u> de <u>enero</u> DE 2009)

"Que crea la Medalla al Mérito Dr. José Renán Esquivel Oses, como una condecoración para reconocer la excelencia en la administración de servicios de salud".

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales

### **CONSIDERANDO**

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, insigne Pediatra Panameño ha dedicado toda su vida a defender la salud del pueblo panameño en todas las posiciones que ha desempeñado como médico y servidor público.

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, fue el Primer Ministro de Salud de Panamá, destacándose por la Excelencia Administrativa, durante el desempeño de sus funciones.

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, ha dejado huellas en la medicina panameña por sus luchas a favor de la salud de la población marginada y sobre todo de los niños.

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, a lo largo de su vida se ha hecho merecedor de innumerables condecoraciones nacionales e internacionales como la Orden Vasco Núñez de Balboa.

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, fue Director Médico del Hospital del Niño de Panamá, durante veintiséis (26) años, desarrollando una excelente gestión administrativa, la cual ha sido merecedora de elogios nacionales e internacionales.

Que el Doctor José Renán Esquivel Oses, es un ejemplo para todos los servidores de la salud, de la República de Panamá, en consideración a su dedicación al trabajo y a la constante defensa de la salud de los más necesitados.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud, estima necesario reconocer la extraordinaria labor desplegada por el Doctor José Renán Esquivel Oses, mediante el establecimiento de una Medalla de condecoración en su honor, que será otorgada a los profesionales de la medicina que anualmente se destaquen en sus labores con excelencia administrativa, honestidad, dedicación y que sean defensores de la salud de los panameños más necesitados.

### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se crea la Medalla al Mérito "Dr. José Renán Esquivel Oses." que será otorgada a los profesionales médicos panameños que anualmente se destaquen en el campo de la salud y que se desempeñen con excelencia administrativa, honestidad, dedicación y que sean defensores de la salud de los panameños más necesitados.

ARTICULO SEGUNDO: La Medalla "Dr. José Renán Esquivel Oses" consistirá en una medalla de bronce. En el anverso llevará en el centro el rostro del Dr. José Renán Esquivel, en la circunferencia llevará grabado el nombre Dr. José Renán Esquivel Oses, Excelencia en la Administración de Servicios de Salud.

La medalla llevará en el reverso, en el centro el logo oficial del Ministerio de Salud y al lado derecho el año 1969 y al lado izquierdo el año en que se otorga. En la circunferencia grabada la siguiente inscripción: Ministerio de Salud, República de Panamá. La misma llevará una cinta con los colores verde y amarillo del Ministerio de Salud de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Se crea el Consejo Nacional de la Medalla al Mérito "Dr. José Renán Esquivel Oses", el cual estará integrado por una Comisión Ministerial, conformada por: el (la) Ministro(a) de Salud, quien la presidirá, el (la) Director(a) General de Salud, el (la) Secretario (a) General, el (la) Director(a) de Asesoría Legal y el (la) Director(a) Administrativo (a).

ARTICULO CUARTO: El Consejo Nacional de la Medalla al Mérito otorgará tal distinción en forma anual, junto a copia autenticada de la Resolución respectiva a los profesionales médicos panameños que cumplan con los requisitos según reglamentación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto entrará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTÍN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

ROSARIO E. TURNER M.

Ministra de Salud